



Ministerio
de **Desarrollo**
Urbano y Vivienda



PLAN
RECONSTRUYO
ECUADOR

*Instrumentos para la
recuperación
HABITACIONAL*

Damnificados del terremoto



Plan de reconstrucción
habitacional post terremoto
del 16 de abril de 2016 en
Ecuador.



- 1. Construcción de vivienda en terrenos urbanizados por el Estado*
- 2. Reconstrucción en Terreno Propio*
- 3. Reparación de Vivienda Recuperable*
- 4. Recuperación habitacional mediante compra de vivienda y terreno*
- 5. Incentivo para accesibilidad*



*Caso 1:
Construcción de vivienda
en terrenos urbanizados
por el Estado*

Caso 1: Construcción de vivienda en terrenos urbanizados por el Estado

Las personas cuyas viviendas estaban ubicadas en zona de riesgo, o que arrendaban, y que fueron destruidas por el Terremoto del 16 de Abril de 2016, recibirán del Gobierno del Presidente Rafael Correa, una vivienda nueva, en terrenos urbanizados propiedad del Estado.

Esta vivienda tendrá un valor de US\$ 10.000. En el caso de que el beneficiario tenga escritura de la vivienda en zona de riesgo, entregará dicho terreno al Estado, en lugar del COPAGO.

En los demás casos, el beneficiario se compromete a aportar con un COPAGO equivalente al 10% del valor de la vivienda.



Los terrenos serán urbanizados por el Estado.

REQUISITOS

1. Constar en el Registro Único de Damnificados



RECUPERACIÓN DE VIVIENDA



Caso 2: Reconstrucción en Terreno Propio

Caso 2: Reconstrucción en Terreno Propio

El Gobierno del Presidente Rafael Correa, entregará una vivienda nueva, de un valor de US\$ 10.000, a aquellas personas que habitan en el área rural, que, como consecuencia del Terremoto del 16 de abril de 2016, perdieron su casa, o esta quedó inhabitable e irrecuperable.

Esta vivienda será construida en el terreno de su propiedad.

El beneficiario se compromete a contribuir con un COPAGO equivalente al 10% del valor de la vivienda.

CONST

TERRE

VALOR DE LA VIVIENDA



\$10.000

\$1.000
COPAGO



Hasta 36 meses
1 año de gracia

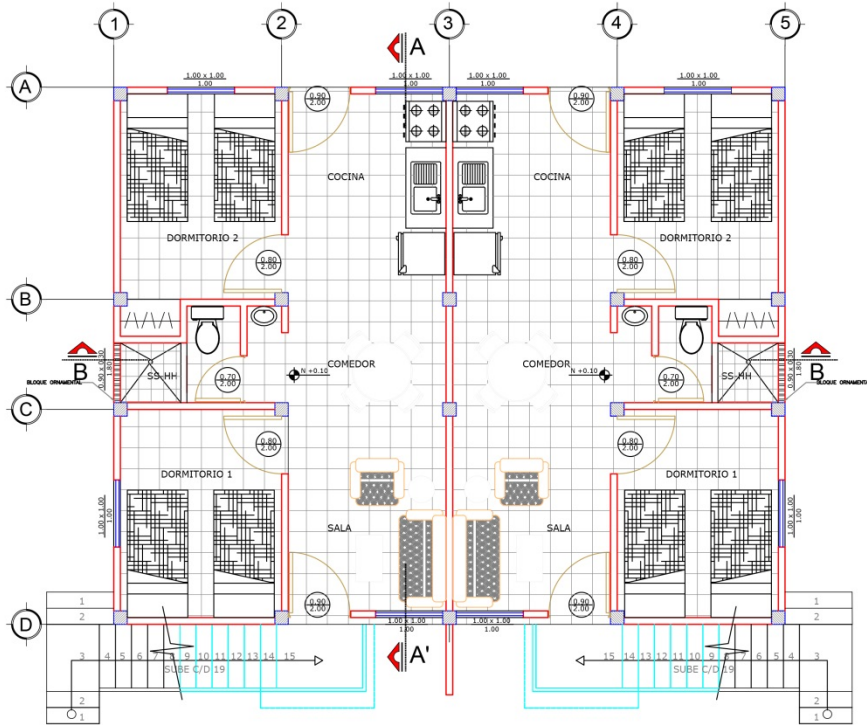
ÁMBITO:

Rural

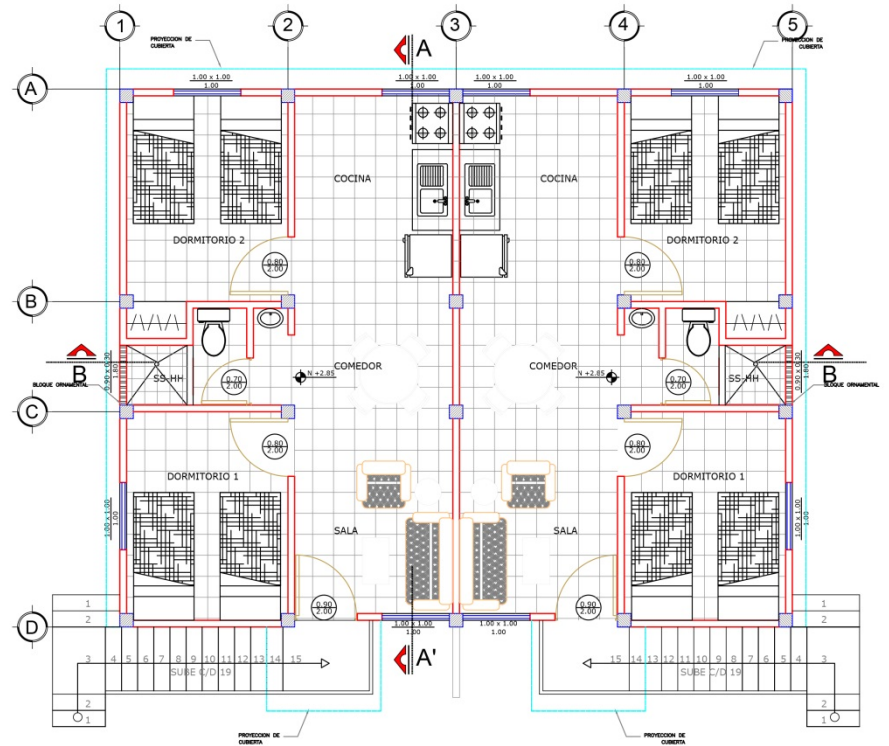
REQUISITOS

- Constar en el Registro Único de Damnificados
- Ser propietario o posesionario legítimo del terreno
- Alineado al Plan de Ordenamiento Territorial
- Compromiso de hacer puntualmente sus aportes mensuales de COPAGO

VIVIENDA - DEPARTAMENTOS



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

VIVIENDA PARA LA



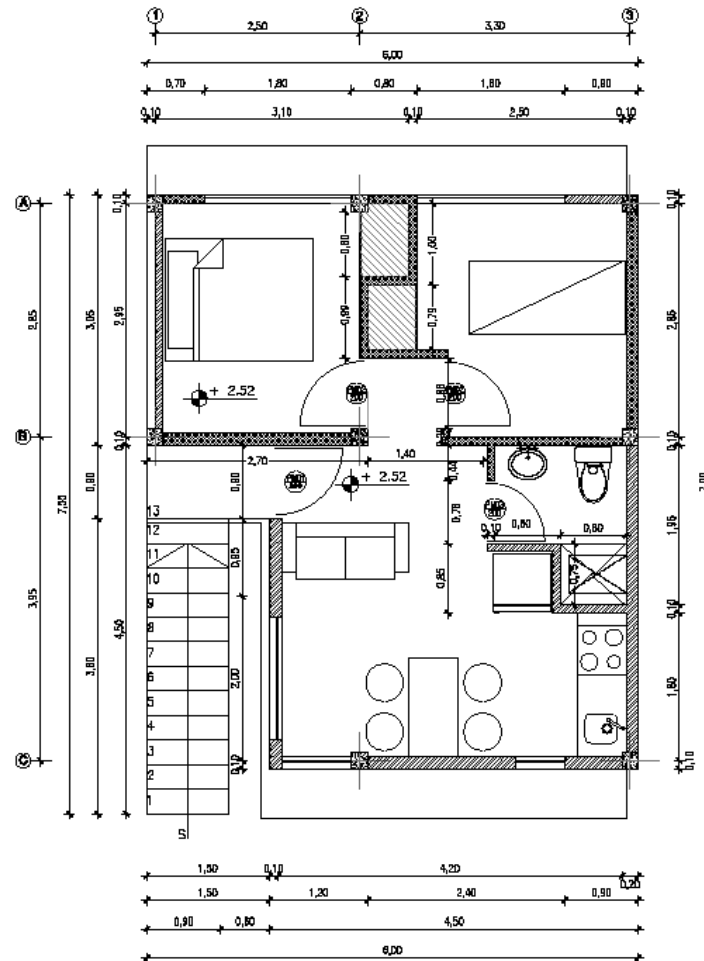
PLAN
RECONSTRUYO
ECUADOR

VIVIENDA PLANTA BAJA LIBRE



VIVIENDA PLANTA ALTA LIBRE

Planta alta



VIVIENDA CRECIMIENTO PROGRESIVO

Imágenes del Proyecto



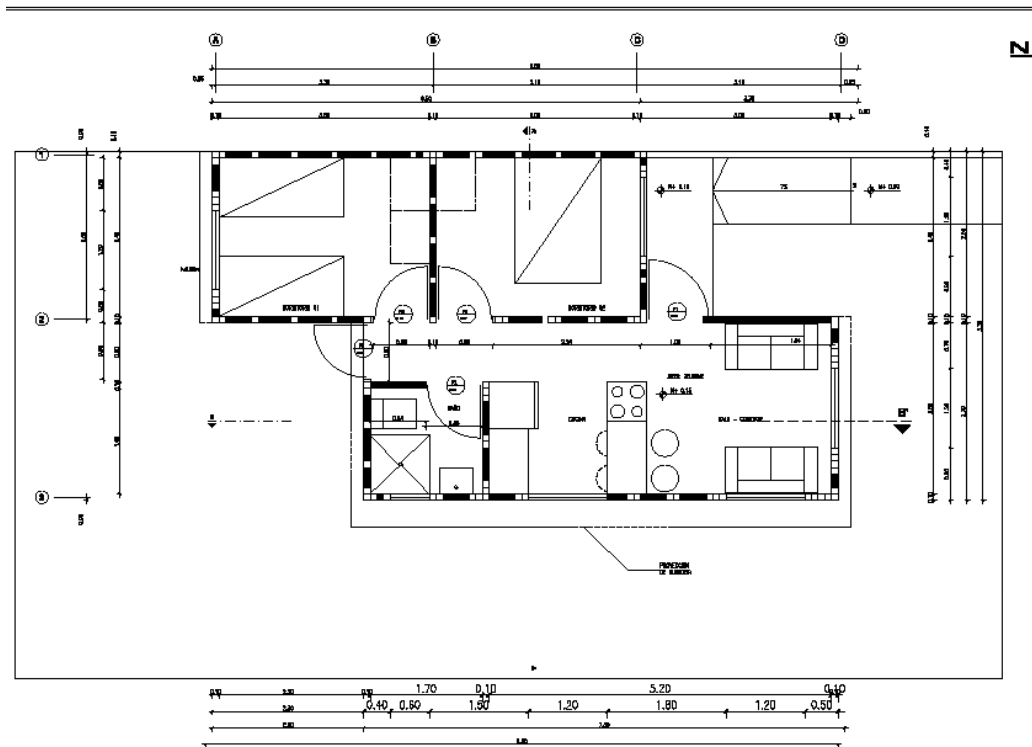
PERSPECTIVA FRONTAL



PERSPECTIVA POSTERIOR

VIVIENDA CRECIMIENTO PROGRESIVO

Planta baja



Planta baja

*Caso 3:
Reparación de
Vivienda Recuperable*

Caso 3: Reparación de Vivienda Recuperable

Reconstrucción de viviendas que resultaron dañadas por el Terremoto del 16 de Abril de 2016, en un monto máximo de US\$ 4.000 por vivienda.

La vivienda debe estar construída en un terreno de propiedad del beneficiario, quien se compromete a aportar con un COPAGO equivalente al 10% del valor de la reparación.

BONO RECONSTRUCCIÓN VIVIENDA RECUPERABLE^o



VALOR MÁXIMO DE LA REPARACIÓN

\$4.000

\$400
COPAGO

Hasta 16 meses
1 año de gracia

ÁMBITO: Urbano y rural

REQUISITOS

- Constar en el Registro Único de Damnificados
- Ser propietario o posesionario legítimo del terreno
- Alineado al Plan de Ordenamiento Territorial
- Compromiso de hacer puntualmente sus aportes mensuales de COPAGO

*Caso 4:
Recuperación habitacional
mediante compra de
vivienda y terreno*

Caso 4: Recuperación habitacional mediante compra de vivienda y terreno

Entrega de un incentivo de US\$ 9.000, como estímulo para la Recuperación Habitacional de aquellas personas que perdieron su vivienda durante el terremoto del 16 de Abril de 2016, y que sean sujeto de crédito.

Este incentivo aplicará para viviendas de hasta US\$ 70.000 dólares.

En el caso de que las viviendas estén aseguradas, el incentivo será del monto faltante para completar el valor inicial de la vivienda, hasta un máximo de US\$ 9.000.

El beneficiario se compromete a aportar con US\$ 1.000, a modo de contraparte. Este valor será entregado al promotor inmobiliario de cuya oferta adquirió la vivienda, en un plazo máximo de 1 año.

No se exigirá contraparte para el caso de las viviendas aseguradas.

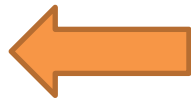
OFERTA INMOBILIARIA EXISTENTE



COMPRA DE VIVIENDA Y TERRENO



VALOR DEL INCENTIVO



\$9.000

AHORRO
US\$ 1.000



Ahorro a pagar máximo en 1 año

REQUISITOS

1. Constar en el Registro Único de Damnificados

APLICACIÓN DEL BONO

- Aplica para viviendas hasta US\$ 70.000
- Aplica para compra de vivienda nueva a nivel nacional en proyectos calificados por MIDUVI, CFN o BdE e instituciones privadas.

INCENTIVO PARA ACCESIBILIDAD

VALOR DEL INCENTIVO

Si en la familia hubiere una o más personas con discapacidad, y si el nivel de la discapacidad lo requiera, en cualquiera de los casos arriba descritos, el estado asignará \$1.200 adicionales para adaptar la vivienda.

INCENTIVO

+ 1.200

Para trabajos de accesibilidad

REQUISITOS

1. Personas con discapacidad que consten en el Registro Único de Damnificados

POLÍTICA PARA LOS INCENTIVOS

- No aplicarán a estos incentivos aquellas personas que procedan a demoler su vivienda, que aún era recuperable.
- Las viviendas que el sector privado deseen entregar a los damnificados, deberán cumplir con los requerimientos de vivienda social del MIDUVI y diseño antisísmico, certificado por institución competente.
- Para precautelar la seguridad sanitaria de los damnificados, las casas edificadas por los donantes (incluidos Municipios) o damnificados, deben realizarse en terrenos que cuenten con los servicios básicos.